

Provincia de Catamarca



# CÁMARA DE SENADORES

*Mesa General de Entrada y Salida*

## EXPEDIENTE PARLAMENTARIO

LETRA: A

NUMERO: 145

AÑO: 2020

**Iniciador:** CÁMARA DE SENADORES.  
*Senador/es:* ALANIZ ANDRADA, José Misael - Sdor por Departamento Tinogasta.

**Tipo:** LEY  
S/ SE IMPLEMENTE EN TODO EL TERRITORIO DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA

**Extracto:** SE PUEDA ATENDER DE MANERA EFECTIVA LA PREVENCION, ATENCION Y  
DETENCION TEMPRANA DE LA "OSTEOPOROSIS".-

**Fecha:** 12 Ago. 2020

**Hora:** 10:07:09.83904



Cámara de Senadores  
Provincia de Catamarca  
Senador Tinogasta



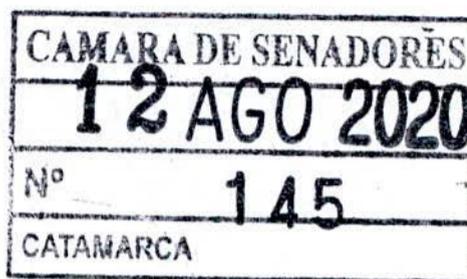
San Fernando del Valle de Catamarca, Lunes 20 de Julio de 2020.

Señor Vicegobernador

Y Presidente de la cámara de Senadores

Ingeniero Ruben Dusso

Su Despacho.-



Tengo el agrado de dirigirme a usted con el objeto de elevar para su inclusión en el temario de la próxima sesión ordinaria, proyecto de ley que tiene por objeto que en nuestra Provincia se pueda atender de manera efectiva a la prevención, atención y detección temprana de la osteoporosis, teniendo la posibilidad concreta de poder acceder a los protocolos de diagnósticos precoz y tratamiento hospitalarios públicos Provinciales.

Sin otro particular los saludo atentamente.

Dr. JOSE MISAEALANIZ ANDRADA  
SENADOR PROVINCIAL DE TINOGASTA



Cámara de Senadores  
Provincia de Catamarca  
Senador Tinogasta



## EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA SANCIONAN CON FUERZA DE LEY

ARTICULO 1º: Declárese de interés provincial un plan de prevención y atención integral de la osteoporosis, entendiéndose por tal la atención médica, la información y educación sobre su prevención, la capacitación profesional en la detección temprana, el diagnóstico y el tratamiento de la misma.

ARTICULO 2º: En virtud de lo establecido en el artículo precedente, impleméntese un Plan Provincial de Prevención y atención integral de la Osteoporosis, que contemple la detección temprana de la enfermedad debiendo gozar de un carácter de servicio de salud inexcusable. El Plan deberá lograr la detención y tratamiento de la enfermedad, promover la equidad y accesibilidad a través de la educación, diagnóstico y seguimiento oportuno con acceso a los tratamientos apropiados

Artículo 3º: El Ministerio de Salud de la provincia será la autoridad de aplicación de la presente ley, quedando facultado a dictar las normas complementarias a los fines de dar cumplimiento a la presente ley.

Artículo 4º Serán funciones de la autoridad de la aplicación: a) Implementar acciones destinadas a la detección precoz, diagnóstico y tratamiento de los pacientes. b) Proveer de capacitación a los profesionales de la salud. c) Promover campañas de concientización sobre la problemática ocasionada por esta enfermedad y la importancia de su detección temprana. d) Promover la investigación, el desarrollo de tecnología y todos los medios necesarios para garantizar la detección y tratamiento oportuno, mediante la asignación específica de recursos presupuestarios.

Artículo 5º: Incorpórese la cobertura médico-asistencial integral de la osteoporosis dentro de las prestaciones que brinda la Obra Social de los empleados públicos (OSEP), para cuyo cometido aquélla ajustará la reglamentación como sus protocolos de autorización en función al cumplimiento de los objetivos de la presente ley.

Dr. JOSE MISAEL ALANIZ ANDRADA  
SENADOR PROVINCIAL DE TINOGASTA



Cámara de Senadores  
Provincia de Catamarca  
Senador Tinogasta



Artículo 6°: Los gastos que demande el cumplimiento de la presente ley serán atendidos con las partidas presupuestarias que a tal fin se destinen en forma anual en el Presupuesto General para el Ministerio de Salud provincial.

Artículo 7°: De forma.

Dr. JOSE MISAEL ALANIZ ANDRADA  
SENADOR PROVINCIAL DE TINOGASTA



### FUNDAMENTOS

El presente proyecto pretende otorgar a la comunidad un tratamiento serio sobre esta patología cada vez más común en nuestra sociedad.

La osteoporosis es una enfermedad esquelética en la que se produce una disminución de la densidad de masa ósea. Así, los huesos se vuelven más porosos, aumenta el número y el tamaño de las cavidades o celdillas que existen en su interior, son más frágiles, resisten peor los golpes y se rompen con mayor facilidad.

La osteoporosis se denomina epidemia silenciosa porque no manifiesta síntomas hasta que la pérdida de hueso es tan importante como para que aparezcan fracturas. Las fracturas más frecuentes son las vertebrales, las de cadera y las de la muñeca (fractura de Colles o extremo distal del radio). La fractura de cadera tiene especial importancia ya que se considera un acontecimiento grave debido a que requiere intervención quirúrgica, ingreso hospitalario y supone para el paciente una pérdida de calidad de vida aunque sea por un periodo corto de tiempo.

Las causas de dicha patología se producen debido a que en el interior del hueso se producen durante toda la vida numerosos cambios metabólicos, alternando fases de destrucción y formación de hueso. Estas fases están reguladas por distintas hormonas, la actividad física, la dieta, los hábitos tóxicos y la vitamina D, entre otros factores. En condiciones normales, una persona alcanza a los 30-35 años una cantidad máxima de masa ósea ("pico de masa ósea"). A partir de ese momento, existe una pérdida natural de masa ósea. Existen otras causas de osteoporosis: alcoholismo, fármacos (glucocorticoides, tratamiento hormonal utilizado para el tratamiento de cáncer de mama y de próstata...), enfermedades inflamatorias reumáticas, endocrinas, hepáticas, insuficiencia renal, entre otras.

La osteoporosis es una patología caracterizada por una reducción en la densidad de los huesos, que aumenta el riesgo de fracturas. Esta pérdida de masa ósea es progresiva y

Dr. JOSE MISAEL ALANZ ANDRADA  
SENADOR PROVINCIAL DE TINOGASTA



prácticamente asintomática: muchas veces no se revela hasta que se produce la primera lesión. El hueso es tejido vivo que se descompone y reemplaza constantemente. La osteoporosis ocurre cuando la generación de hueso nuevo es más lenta que la pérdida de hueso viejo.

Típicamente, las etapas iniciales de la disminución de la masa ósea no presentan síntomas. Pero una vez que la osteoporosis debilita tus huesos, podrías tener signos y síntomas

Las mujeres tienen más frecuentemente osteoporosis por varios motivos: su pico de masa ósea suele ser inferior al del varón y con la menopausia se acelera la pérdida de hueso (osteoporosis posmenopáusica).

Los huesos se encuentran en un estado constante de renovación: se desarrollan huesos nuevos y se descomponen los huesos viejos.

Aunque sea una enfermedad silenciosa, actualmente los reumatólogos cuentan con un gran abanico de herramientas para su diagnóstico precoz y así adaptar el tratamiento, bien para prevenir la pérdida de masa ósea o para combatir la osteoporosis.

En algunos casos, las fracturas de la columna vertebral pueden ocurrir, aunque no te hayas caído. Los huesos que componen la columna vertebral (vértebras) pueden debilitarse hasta el punto de contraerse, lo cual puede ocasionar dolor de espalda, pérdida de estatura y una postura encorvada hacia adelante.

Se trata de una enfermedad tratable -en especial si es diagnosticada a tiempo- a través de medicamentos que aumenten la masa ósea para disminuir el riesgo de nuevas fracturas; y también prevenible con una dieta rica en calcio y vitamina D, y con ejercicios físicos.

Garantizar el acceso de todos a un diagnóstico temprano y un tratamiento eficaz redundaría en la reducción de costos derivados de internaciones y demás utilidades del sistema de salud.

Dr. JOSE MISAEL ALANZ ANDRADA  
SENADOR PROVINCIAL DE TINOGASTA



Cámara de Senadores  
Provincia de Catamarca  
Senador Tinogasta



La inclusión de la osteoporosis por ley permitiría un diagnóstico temprano y, por lo tanto, un tratamiento mucho más efectivo tanto para mujeres como para hombres, tanto para adultos mayores como para jóvenes, población que será la mayor beneficiada a futuro.

Teniendo en cuenta que el estado provincial debe brindar servicios de salud que garanticen el derecho universal de todos los Catamarqueños, independientemente de su condición social, de su situación económica, de su lugar de residencia y garantizar el acceso directo, es que se debe insistir en la eficacia de una campaña de prevención de osteoporosis para mujeres y hombres, para la detección temprana de la enfermedad poniendo a disposición de las mismas, la realización de una densitometría ósea gratuita con el correspondiente control médico. Dicha campaña deberá también hacer hincapié en la disminución de los factores de riesgo que dependan de nuestros hábitos de vida, como dejar de fumar y tener una buena alimentación, rica en calcio; la realización de actividad física acorde al paciente, como caminatas y ejercicios programados.

Por los motivos expuestos es que creo en la necesidad de que se apruebe el presente proyecto de ley.

Dr. JOSE MISAEL ALANIZ ANDRADA  
SENADOR PROVINCIAL DE TINOGASTA